

SUPERINTENDENCIA
DE SOCIEDADES

SUPERINTENDENCIA DE SOCIEDADES

Código :EC-F-003

SISTEMA DE GESTIÓN INTEGRADO

Fecha: 01 de Junio de
2017

PROCESO: EVALUACIÓN Y CONTROL

Versión: 011

FORMATO: INFORME DE AUDITORÍA INTERNA

Número de Página 1 de 12

INFORME DE AUDITORÍA INTERNA No.: 15.

FECHA DE EMISIÓN DEL INFORME	Día:	27	Mes:	09	Año:	2019
-------------------------------------	-------------	----	-------------	----	-------------	------

1. PROCESO:	GESTIÓN DE APOYO JUDICIAL.
2. LÍDER DE PROCESO / JEFE(S) DEPENDENCIA(S):	Secretaria General.
3. OBJETIVO DE LA AUDITORÍA:	Evaluar la Gestión del Proceso de Gestión de Apoyo Judicial, con respecto al cumplimiento de las disposiciones normativas, así como la Gestión de los Sistemas de Calidad, Seguridad de la Información y Ambiental, de manera que permita contribuir a la mejora continua del Sistema de Gestión Integrado, el Sistema de Control Interno y la Gestión Institucional.
4. ALCANCE DE LA AUDITORÍA:	<p>La Auditoría se realizó mediante prueba selectiva y/o muestreo de las actividades desarrolladas durante el periodo comprendido entre el 23 de marzo de 2018, fecha en la cual el Comité Institucional de Gestión y Desempeño, aprobó la creación del Proceso de Gestión Apoyo Judicial, según Acta 03-2018, al 27 de septiembre de 2019, fecha de terminación de esta auditoría.</p> <p>Para su análisis se aplicó el Modelo Integrado de Planeación y Gestión-MIPG, Versión 2 de 2018, la Guía de Auditoría para Entidades Públicas, Versión 3 de mayo de 2018, expedida por el Departamento Administrativo de la Función Pública y la Norma ISO 19011:2018, directrices para auditar Sistemas de Gestión.</p> <p>No se hizo necesario incorporar hechos adicionales en el desarrollo de la auditoría.</p> <p>Para el análisis de la información se tomó muestra aleatoria de registros en los aplicativos Post@l, BPM, Storm, expediente digital, SIGS, y, veinte (20) expedientes físicos correspondientes a doce (12) Procesos de Reorganización y ocho (8) de Liquidación.</p> <p>Igualmente, se tomó una muestra de 50 expedientes en Liquidación, 50 expedientes Reorganización y de 50 expedientes de Procedimientos Mercantiles. Para verificar el registro en el Sistema de Información General de sociedades – SIGS. Muestra que se adjunta a los papeles de trabajo de la Auditoría.</p>



SUPERINTENDENCIA DE SOCIEDADES

SUPERINTENDENCIA DE SOCIEDADES

Código :EC-F-003

SISTEMA DE GESTIÓN INTEGRADO

Fecha: 01 de Junio de 2017

PROCESO: EVALUACIÓN Y CONTROL

Versión: 011

FORMATO: INFORME DE AUDITORÍA INTERNA

Número de Página 2 de 12

5. CRITERIOS DE LA AUDITORÍA:

Para la evaluación y validación de la gestión desarrollada el Grupo de Apoyo Judicial durante el periodo auditado, se analizaron los siguientes criterios:

- El cumplimiento de la normatividad aplicable, términos de respuesta de las actividades a cargo, procedimientos y guías del Sistema de Gestión Integral (Leyes, Decretos, Resoluciones, Circulares Internas, Circulares Externas, Manuales, Guías, Formatos y Códigos, entre otros).
• Los Riesgos definidos y sus controles frente a la gestión desarrollada, de conformidad con lo dispuesto en el Documento Guía: Administración del Riesgos Institucionales, código: GC-G-002 versión 004, del 30 de marzo de 2016.
• La medición de los Indicadores de Gestión establecidos para el proceso, de conformidad con lo dispuesto en el Documento Guía para la Implementación de Indicadores de Gestión, Código: GC-G-001, Versión 005 del 06 de abril de 2015, así como el cumplimiento de las metas definidas y el uso de los resultados para la toma de decisiones, así como su revisión y actualización.
• La conformidad con el Sistema de Gestión de Seguridad de la Información, de acuerdo con la Norma ISO 27001:2013, numerales 6.1.2; 6.1.3; 7.2; 7.3; 7.5; 8.1; 8.2; 8.3; 10.1 y 10.2, así como los Controles del Anexo A asociados a cada uno de los numerales mencionados.
• La conformidad con el Sistema de Gestión de la Calidad, de acuerdo con la Norma ISO 9001:2015, numerales 7.5; 9.1.3; 9.3.2; 10.2 y 10.3.
• La conformidad con el Sistema de Gestión Ambiental, de acuerdo con la Norma ISO 14001:2015, numerales 7.3; 7.5; 9.1; 10.2 y 10.3.
• La adecuada Gestión Documental del Proceso.

Table with 3 main columns: Reunión de Apertura, Ejecución de la Auditoría, and Reunión de Cierre. Sub-headers include Día, Mes, Año, Desde, and Hasta. Dates shown are 2/09/2019 and 27/09/2019.

6. HALLAZGOS DE LA AUDITORÍA

6.1 ASPECTOS FUERTES DEL PROCESO:

No se evidenciaron aspectos fuertes del proceso en desarrollo de la auditoría realizada.



SUPERINTENDENCIA
DE SOCIEDADES

SUPERINTENDENCIA DE SOCIEDADES

Código :EC-F-003

SISTEMA DE GESTIÓN INTEGRADO

Fecha: 01 de Junio de
2017

PROCESO: EVALUACIÓN Y CONTROL

Versión: 011

FORMATO: INFORME DE AUDITORÍA INTERNA

Número de Página 3 de 12

6.2 OBSERVACIONES:

En desarrollo de la auditoría el equipo auditor observó lo siguiente:

1. *Oficios no enviados:*

- *Informando embargo de bienes de una sociedad en proceso de reorganización:*

Informando el embargo de los bienes sujetos a registro de propiedad de una sociedad concursada nunca se enviaron.

- *Remitiendo copia de Auto a juzgados:*

Remitiendo copia del auto a los juzgados, a fin de que se envíen los procesos ejecutivos en contra de la concursada.

- *Remitiendo copia de un auto a persona natural:*

A una persona natural en atención a una solicitud particular.

- *Informando el pago de unos títulos de depósito judicial:*

Informando al banco agrario y a la concursada, el pago de 12 títulos de depósito judicial.

Lo anterior denota falta diligencia por parte del ponente responsable del proceso y de control en el flujo de la información dentro de los grupos que deben proyectar la comunicación, no obstante, la gestión adelantada por el Grupo de Apoyo Judicial responsable de verificar y firmar los oficios, en cumplimiento de las órdenes impartidas por el juez del concurso.

2. *Falta de datos en las providencias judiciales:*

En algunas providencias judiciales, la información es incompleta, por cuanto en las mismas no se identifica claramente la razón social, el NIT. y/o domicilio de la concursada.

Lo anterior, hace imposible el cumplimiento de las órdenes que imparte el juez del concurso en los procesos de insolvencia, por parte del Grupo de Apoyo Judicial.

AP
②



SUPERINTENDENCIA DE SOCIEDADES

SUPERINTENDENCIA DE SOCIEDADES

Código :EC-F-003

SISTEMA DE GESTIÓN INTEGRADO

Fecha: 01 de Junio de 2017

PROCESO: EVALUACIÓN Y CONTROL

Versión: 011

FORMATO: INFORME DE AUDITORÍA INTERNA

Número de Página 4 de 12

6.3 NO CONFORMIDAD

DESCRIPCIÓN

NORMATIVIDAD INCUMPLIDA

1. PRINCIPIO DE INMEDIACIÓN:

El equipo auditor evidenció que no se está cumpliendo con el "Principio de Inmediación", en las actuaciones judiciales que corresponde a los procesos de insolvencia.

Lo anterior denota posible falta de oportunidad procesal para atender los requerimientos de los usuarios y el cumplimiento de las órdenes impartidas por el juez del concurso, de manera especial en aquellos casos de decreto y levantamiento de medidas cautelares que afectan la normal gestión en el proceso de la concursada.

Para una mayor ilustración al respecto, a modo de ejemplo se citan los siguientes eventos:

- **Traslado** de escritos allegados a procesos de reorganización: **cuatro (4) meses y medio después** de radicados los escritos.
- **Oficios informando** a juzgados y bancos **levantamiento de las medidas cautelares**:
 - En un caso, **se enviaron tres (3) meses después** de ejecutoriado el auto que impartió la orden.
 - Otro caso, **se enviaron** en una oportunidad, **un (1) mes y ocho (8) días después** de ejecutoriado el auto que impartió la orden
 - Y en otro, **cuatro (4) meses después** de ejecutoriado el Auto que impartió la orden, este último caso, fue objeto de tutela interpuesta ante el Tribunal Superior del Distrito Judicial de Bogotá, Sala Civil, admitida el 6/8/2019.
- **Aviso** informando apertura de proceso de reorganización:
 - Fijado **un (1) mes y una (1) semana después** de ejecutoriado el auto de apertura.
 - Fijado **veintidós (22) días después** de ejecutoriado el auto de apertura:
- **Oficios informando** a Cámara de Comercio y demás autoridades competentes la **apertura** de un proceso de reorganización, suscritos **mes y medio después** de ejecutoriado el auto de apertura.
- **Oficio informando** **desembargo al SIETT** de Mosquera, **se envió un (1) mes después** de celebrada la audiencia en donde se impartió la orden.
- **Certificación de un proceso de reorganización**, se profirió **un (1) mes después** de radicada la solicitud.

Artículos 6to. y 24 inciso segundo, párrafo primero.
Código General del Proceso.



SUPERINTENDENCIA
DE SOCIEDADES

SUPERINTENDENCIA DE SOCIEDADES

Código :EC-F-003

SISTEMA DE GESTIÓN INTEGRADO

Fecha: 01 de Junio de
2017

PROCESO: EVALUACIÓN Y CONTROL

Versión: 011

FORMATO: INFORME DE AUDITORÍA INTERNA

Número de Página 5 de 12

6.3 NO CONFORMIDAD

DESCRIPCIÓN	NORMATIVIDAD AD INCUMPLIDA
<ul style="list-style-type: none">• Auto que el juez del concurso ordenó remitir:<ul style="list-style-type: none">○ En un caso se envió cuatro (4) meses después de ejecutoriada la providencia.○ En otro caso, se envió quince (15) días después de ejecutoriada la providencia.• Oficios remitiendo a los despachos judiciales el contenido de un Auto, enviados quince (15) días después de ejecutoriada la providencia. <p>En consecuencia, se incumple lo dispuesto en los artículos 6to. y 24 inciso segundo, párrafo primero, del Código General del Proceso.</p>	
<p>2. IMPRESION DE DEMANDAS RADICADAS EN LA WEB, PROCEDIMIENTOS MERCANTILES:</p> <p>El equipo auditor evidenció que a través de la página Web de la Entidad se reciben demandas sobre asuntos que debe conocer la Delegatura de Procedimientos Mercantiles, en el módulo de radicaciones las demandas se imprimen incluyendo los documentos anexos y se radican generando el expediente físico, los gastos de la impresión no se están cobrando al usuario que presenta la demanda, a la fecha de la auditoria se han presentado 76 demandas por la página Web, se han impreso un total de 8.216 folios.</p> <p>Se adjunta el archivo en Excel donde se evidencia el número de demandas que se presenta por la web y que se imprimieron.</p> <p>En consecuencia, se incumple lo dispuesto en el artículo 122 del Código General del Proceso y el artículo 15 de la Resolución 500-000209 del 17/2/2016.</p>	Artículo 122. Código General del Proceso. Artículo 15 Resolución 500-000209 del 17/2/2016.
<p>3. ESPACIOS PARA LOS ARCHIVOS - GESTIÓN DOCUMENTAL.</p> <p>El equipo auditor evidenció un aumento en cuanto al número de expedientes que se gestionan en el archivo satélite que maneja el Grupo de Apoyo Judicial, dado que se identificó que las áreas de archivo están saturadas y no se cuenta con el espacio suficiente para archivar documentos y para el alistamiento de los mismos.</p> <p>Lo anterior genera debilidad en los siguientes aspectos:</p> <p>(i) En los archivadores en la parte superior se habilitó un espacio no adecuado para alojar más carpetas y estas alcanzan el techo generando inseguridad para manipular y alcanzar los expedientes.</p>	Artículo 13. Ley 594 de 14 julio de 2000, Por medio de la cual se dicta la Ley General de Archivos y se dictan otras disposiciones.

DA



**SUPERINTENDENCIA
DE SOCIEDADES**

SUPERINTENDENCIA DE SOCIEDADES

Código :EC-F-003

SISTEMA DE GESTIÓN INTEGRADO

Fecha: 01 de Junio de
2017

PROCESO: EVALUACIÓN Y CONTROL

Versión: 011

FORMATO: INFORME DE AUDITORÍA INTERNA

Número de Página 6 de 12

6.3 NO CONFORMIDAD

DESCRIPCIÓN

**NORMATIVIDAD
AD
INCUMPLIDA**

(ii) Los funcionarios que hacen la labor de archivo no cuentan con el espacio suficiente para desempeñar de forma adecuada las funciones que les corresponde.

(iii) En el pasillo del corredor del ingreso por la puerta auxiliar se apilaron alrededor de 270 cajas con documentos de igual número de procesos, generando obstrucción y riesgos para el desplazamiento de los usuarios internos.

La anterior situación requiere un espacio adecuado para el correcto funcionamiento de los archivos del Grupo de Apoyo Judicial. Se deja registro fotográfico donde se evidencian las debilidades y hacen parte del informe.

En consecuencia, se incumple lo dispuesto en el artículo 13 de la Ley 594 de 14 Julio de 2000, por medio de la cual se dicta la Ley General de Archivos y se dictan otras disposiciones.

4. OFICIO INFORMANDO AL PROMOTOR SU DESIGNACIÓN:

El equipo auditor evidenció que no se está elaborando, ni enviando el oficio por medio del cual se informa al promotor su designación, ni se está dejando constancia de la comunicación en el respectivo expediente, según las órdenes impartidas por el juez del concurso en las respectivas providencias.

En consecuencia, se incumple lo dispuesto en el artículo 2.2.2.11.3.9. del Decreto 2130 de 2015 del 4 de noviembre de 2015.

Artículo
2.2.2.11.3.9.

Decreto 2130
de 2015 del 4
de noviembre
de 2015.

5. BORRADORES DEL PROCESO SIN ELIMINAR:

El equipo auditor evidenció 3.255 borradores de documentos del proceso de Apoyo Judicial sin eliminar u oficializar, desde el año 2014 hasta la fecha, discriminados de la siguiente manera:

ANO	BORRADOARES SIN ELIMINAR
2014	47
2015	73
2016	61
2017	49
2018	2449
2019	576
TOTAL	3.255

En consecuencia, se incumple lo dispuesto en Manual SID, Cód. GDOC-M003, Versión 019 del 17/4/2019, numeral 12.

Manual SID,
Cód. GDOC-
M003, Versión
019, del
17/4/2019.
Numeral 12.

Handwritten signature



SUPERINTENDENCIA DE SOCIEDADES

SUPERINTENDENCIA DE SOCIEDADES

Código :EC-F-003

SISTEMA DE GESTIÓN INTEGRADO

Fecha: 01 de Junio de 2017

PROCESO: EVALUACIÓN Y CONTROL

Versión: 011

FORMATO: INFORME DE AUDITORÍA INTERNA

Número de Página 7 de 12

6.3 NO CONFORMIDAD

DESCRIPCIÓN

NORMATIVIDAD INCUMPLIDA

6. RADICADOS DE SALIDA CON CONTROL DE TÉRMINO VENCIDO:

El equipo auditor evidenció, un total de 2.839 documentos de salida con término de control vencido, cargados al Grupo de Apoyo Judicial, conforme se señala a continuación:

RANGO	TOTAL
De más de 360 días	2.549
De 120 a 91 días	21
De 90 a 76 días	44
De 75 a 61 días	44
De 60 a 46 días	45
De 45 a 31 días	43
De 30 a 16 días	45
De 0 a 15 días	48
TOTAL	2.839

Servicio No Conforme (Radicaciones Vencidas), Código: GC-PR-003, del 24/08/2018, Versión 003.

En consecuencia, se incumple lo dispuesto en el Procedimiento: Servicio no conforme (Radicaciones Vencidas), Código: GC-PR-003, del 24/08/2018, Versión 003, numeral 2.5.

7. INGRESO A LAS INSTALACIONES POR EL ÁREA DE APOYO JUDICIAL -ÁREA SEGURA-:

El equipo auditor evidenció falta de control en la circulación de 2 funcionarios de planta, que sin estar autorizados para ello, los días 16, 17 y 18 de septiembre de 2019 utilizaron como pasadizo el espacio que comunica internamente con el Grupo de Atención al Ciudadano, considerado como área segura del Grupo de Apoyo Judicial teniendo en cuenta que allí se administra, custodia y gestiona documentalmente los expedientes jurisdiccionales que maneja el archivo satélite de ese grupo, para entrar y salir de la Entidad evadiendo el control de registro del Molinete.

En consecuencia, se incumple el Instructivo: Ingreso a las Instalaciones, Código GINF-I-001 del 14 de junio de 2019.

Instructivo: Ingreso a las Instalaciones, Código GINF-I-001 del 14 de junio de 2019.

8. COMUNICACION AL BENEFICIARIO DEL PAGO DEL TITULO JUDICIAL:

El equipo auditor evidenció en tres (3), de los diez (10) Autos que ordenan el Pago de los Títulos Judiciales, analizados en la muestra aleatoria tomada, incumplimiento de la orden dada respecto de comunicar el pago al beneficiario una vez realizada la ejecución de la transacción para el cobro de los mismos. Circunstancia que incumple no solo la orden dada por el juez, si no el procedimiento de Títulos de Depósito Judicial Electrónicos, implementado para brindar lineamientos de administración, gestión y control de los recursos constituidos en títulos de depósito judicial.

En consecuencia, se incumple el Procedimiento de títulos de depósito judicial electrónicos, Código AJU- PR 001 del 6 de septiembre de 2019.

Procedimiento de títulos de depósito judicial electrónicos, Código AJU-PR 001 del 6 de septiembre de 2019.



SUPERINTENDENCIA
DE SOCIEDADES

SUPERINTENDENCIA DE SOCIEDADES

Código :EC-F-003

SISTEMA DE GESTIÓN INTEGRADO

Fecha: 01 de Junio de
2017

PROCESO: EVALUACIÓN Y CONTROL

Versión: 011

FORMATO: INFORME DE AUDITORÍA INTERNA

Número de Página 8 de 12

6.3 NO CONFORMIDAD

DESCRIPCIÓN	NORMATIVIDAD INCUMPLIDA
<p>9. PROVIDENCIAS QUE IMPONEN MULTA QUE NO CUMPLEN CON LOS DATOS NECESARIOS PARA SER REGISTRADOS CONTABLEMENTE DE FORMA OPORTUNA:</p> <p>El equipo auditor evidenció en el seguimiento realizado al proceso de multas, que las providencias que imponen sanciones pecuniarias no señalan el documento de identidad, la dirección de contacto del deudor y el valor en pesos de la sanción impuesta, información necesaria para gestionar su cobro y registro financiero en las áreas de cartera y contabilidad.</p> <p>En consecuencia, se incumple lo dispuesto en el Numeral 3.2.9.1. de la Resolución 193 de 2016 CONTADURÍA GENERAL DE LA NACIÓN.</p>	<p>Numeral 3.2.9.1</p> <p>Numeral 3.2.9.1 Resolución 193 de 2016 CONTADURÍA GENERAL DE LA NACIÓN.</p>
<p>10. IDENTIFICACIÓN DE RIESGOS DE GESTIÓN DEL PROCESO Y REGISTRO DE ÉSTOS EN EL APLICATIVO DE RIESGOS Y AUDITORIA:</p> <p>El equipo auditor evidenció en desarrollo de la auditoria, que existen actividades del proceso, que no se han analizado, ni contemplado como riesgo dentro del Proceso de Gestión de Apoyo Judicial, sin embargo, se han materializado, conforme se dio en el caso del señor Fernando Sánchez Paredes, quien fue sancionado con una multa en la audiencia de confirmación del Acuerdo de Reorganización de la Sociedad Continental Blue Doors S.A.S mediante Acta 431-000917, radicada con el número 2019-01-286345 de fecha 25/07/2019, la cual fue conocida por el Grupo de Cobro Coactivo y Persuasivo, hasta que el deudor solicitó información para su pago.</p> <p>Situación que debe ser tenida en cuenta para la identificación de riesgos asociados al proceso y determinar los controles adecuados con el fin de eliminarlos, mitigarlos o tratarlos oportunamente.</p> <p>De conformidad con lo dispuesto en el numeral 66.9 de la Resolución 100-003113 de 2019, numeral 66.9., una de las funciones del Grupo de Apoyo Judicial es la de remitir los documentos necesarios para el cobro de las multas al grupo que corresponda para su recaudo.</p> <p>Así mismo se encontró que, el único riesgo identificado para el proceso, no se ha registrado en el Aplicativo de Riesgos y Auditoria, de acuerdo a los lineamientos establecidos.</p> <p>En consecuencia, se incumple lo dispuesto en la GUIA: Administración de Riesgos Institucionales. Código: GE-G-004 del 30 de marzo de 2016.</p>	<p>GUIA: Administración de Riesgos Institucionales. Código: GE-G- 004 del 30 de marzo de 2016.</p>
<p>11. INDICADORES DE GESTIÓN:</p> <p>Los indicadores de gestión diseñados para el proceso de "Gestión de Apoyo Judicial", no generan información útil, para la mejora del proceso en la toma de decisiones.</p> <p>El cumplimiento del indicador de gestión "Atención de las solicitudes de las partes", durante los meses de mayo y junio de 2019, superó el 100% en la medición, sin tener solicitudes pendientes por atender de periodos anteriores, lo cual indica que hay un error en el registro.</p>	<p>Guía: Indicadores de Gestión, Código: GC-G- 001, de fecha 6/4/2015, Versión: 005.</p>



SUPERINTENDENCIA DE SOCIEDADES

SUPERINTENDENCIA DE SOCIEDADES

Código :EC-F-003

SISTEMA DE GESTIÓN INTEGRADO

Fecha: 01 de Junio de 2017

PROCESO: EVALUACIÓN Y CONTROL


Versión: 011

FORMATO: INFORME DE AUDITORÍA INTERNA

Número de Página 9 de 12

6.3 NO CONFORMIDAD

DESCRIPCIÓN	NORMATIVIDAD INCUMPLIDA
<p>Para el mes de agosto de 2019, los dos indicadores del proceso, "Atención de las solicitudes de las partes" y "Atención de Derechos de Petición", no registran la medición de la gestión.</p> <p>En consecuencia, se incumple lo dispuesto en la Guía: Indicadores de Gestión, Código: GC-G-001, de fecha 6/4/2015, Versión: 005.</p>	
<p>12. CARACTERIZACION DEL PROCESO -SISTEMA DE GESTION DE CALIDAD-:</p> <p>El equipo auditor evidenció debilidad en la caracterización del proceso que se encuentra documentada en el Sistema de Gestión Integrado en los siguientes aspectos:</p> <ul style="list-style-type: none"> No se encuentran documentos que permitan apoyar y planificar la operación del proceso, como se evidenció en el análisis realizado a las providencias que imponen multas, donde no se cuenta con un formato único documentado en el SGI, con los parámetros necesarios para llevar el registro y trámite de dichas providencias, así como el envío para la gestión de cobro; si bien es cierto, se está llevando una base de datos en Excel donde se registran las multas, ésta es modificada según criterio del funcionario encargado de la actividad y no se actualiza oportunamente. Situación que no permite tener trazabilidad del proceso y pone en riesgo el seguimiento de la gestión de esta actividad. El ciclo PHVA, no está analizado de acuerdo a la coherencia que debe existir en la gestión del proceso. El normograma se encuentra desactualizado teniendo en cuenta que las Normas ISO 9001 y 14001 de 2015 y las Resoluciones propias del proceso no se encuentran incluidas, como son, las Resoluciones 100-003113 y 100-003114 del 5 de marzo de 2019. Los indicadores del proceso no tienen vínculo al Share Point. <p>Cabe mencionar que en desarrollo de la auditoria se incorporó el documento AJU-PR-001 Títulos de Depósito Judicial Electrónicos y los formatos AJU-F-001 Estados Procesos(Mercantiles-Especiales), AJU-F-002 Estados Procesos(Admisiones-Liquidación-Reorganización-Intervenidas), AJU-F-003 Traslados de procesos (Mercantiles-Especiales) y AJU-F-004 Traslados de procesos (Admisiones-Liquidación-Reorganización-Intervenidas).</p> <p>En consecuencia, se incumple lo dispuesto en la Norma Técnica Colombiana ISO 9001:2015 en los numerales 4.4.2. Sistema de Gestión de Calidad y sus procesos- mantener y conservar la información documentada y 7.5 Información documentada y el Manual de Operaciones del SGI, Numeral 4.4. Sistema de Gestión Integrado.</p>	<p>Numerales 4.4.2 y 7.5</p> <p>Norma Técnica Colombiana ISO 9001:2015.</p> <p>Numeral 4.4</p> <p>Manual de Operaciones y del SGI.</p>
<p>13. GESTIÓN DOCUMENTAL:</p> <p>El equipo auditor evidenció inadecuada Gestión Documental en los siguientes aspectos:</p>	<p>Numerales 3.2.1 y 3.2.6. Manual de</p>

 SUPERINTENDENCIA DE SOCIEDADES	SUPERINTENDENCIA DE SOCIEDADES	Código :EC-F-003
	SISTEMA DE GESTIÓN INTEGRADO	Fecha: 01 de Junio de 2017
	PROCESO: EVALUACIÓN Y CONTROL	Versión: 011
	FORMATO: INFORME DE AUDITORÍA INTERNA	Número de Página 10 de 12

6.3 NO CONFORMIDAD	
DESCRIPCIÓN	NORMATIVIDAD INCUMPLIDA
<ul style="list-style-type: none"> • <i>Clasificación Documental:</i> A Folio 1777 del Cuaderno No. 8 de Actuaciones del Expediente 58543, se encuentra archivado el Auto 430-015374 Rad. 2018-01-539557 del 8/12/2018, correspondiente al Expediente 59012. • <i>Ordenación Documental:</i> <ul style="list-style-type: none"> ○ En el expediente 33724, no se encuentran archivados los siguientes documentos: Auto 430-005681 del 24/4/2018 Oficio 415-067629 Rad. 2018-01-236690 Fecha: 10/5/2018 ○ Los documentos contenidos en las carpetas de los expedientes de insolvencia, no se encuentran archivados en el orden cronológico que les corresponde. <p>En consecuencia, se incumple lo dispuesto en los Numerales 3.2.1 y 3.2.4. del Manual de Archivo Central y de Gestión, Código: GDOC-M-001, de fecha 17 de abril de 2019, Versión 012.</p>	<p>Numerales 3.2.1 y 3.2.4</p> <p>Archivo Central y de Gestión, Código: GDOC-M-001, de fecha 17 de abril de 2019, Versión 012.</p>

7. CONCLUSIONES DE LA AUDITORÍA
<p>De la evaluación realizada a las actividades definidas dentro del alcance de la auditoria desarrolladas en el Grupo de Apoyo Judicial, el equipo Auditor concluye lo siguiente:</p> <ul style="list-style-type: none"> • <i>Gestión del proceso:</i> De la muestra aleatoria que se tomó de 20 expedientes físicos de los procesos de insolvencia, se concluye que la Gestión de los mismos a cargo del Grupo de Apoyo Judicial presenta debilidades en sus diferentes etapas, para lo cual se requiere formulación de acciones correctivas y de mejora. <p>Se tomó una muestra de 150 expedientes para verificar el registro en el Sistema de Información General de sociedades -SIGS-, 50 de Liquidación, 50 de Reorganización y 50 de Procedimientos Mercantiles. Se validó que las sociedades se encuentran registradas adecuadamente en el SIGS.</p> <p>En la gestión realizada con relación a la custodia, administración, fraccionamiento y de los títulos judiciales se evidenció mejora en su desempeño, sin embargo, es oportuno generar medidas de control que permitan comunicar oportunamente al beneficiario del pago del mismo, para cumplir adecuadamente las órdenes del juez impartidas en los autos y/o providencias.</p>



SUPERINTENDENCIA
DE SOCIEDADES

SUPERINTENDENCIA DE SOCIEDADES

Código :EC-F-003

SISTEMA DE GESTIÓN INTEGRADO

Fecha: 01 de Junio de
2017

PROCESO: EVALUACIÓN Y CONTROL

Versión: 011

FORMATO: INFORME DE AUDITORÍA INTERNA

Número de Página 11 de
12

7. CONCLUSIONES DE LA AUDITORIA

El espacio físico donde se desarrollan las actividades del grupo Apoyo Judicial es considerado área segura, dado que allí se administra, custodia y gestiona documentalmente expedientes jurisdiccionales, razón por la cual se debe restringir el acceso, generando medidas de seguridad adecuadas

Radicados de Salida con términos de control vencido: Se hace necesario formular acciones para depurar las 2.839 radicaciones de entrada y salida con término de control vencido a cargo del Grupo de Apoyo Judicial, para subsanar el incumplimiento del Numeral 2.5. del Procedimiento Servicio No Conforme (Radicados vencidos), Código: GC-PR-003, de fecha: 24 de agosto de 2018, Versión 003.

Borradores sin oficializar o eliminar: Se hace necesario depurar los 3.255 borradores de documentos del proceso de Apoyo Judicial que se encuentran sin eliminar u oficializar desde el año 2014, hasta la fecha.

- *Riesgos y Controles:* Deben cumplir con las características establecidas, ser objeto de especial observancia y realizar su oportuna administración. Se debe realizar una valoración de los riesgos de gestión y sus controles que permitan establecer todos los riesgos a administrar que se puedan presentar en las actividades del proceso, de manera que se cumpla con la política de riesgos que tiene definida la entidad.
- *Indicadores de Gestión:* Los indicadores de gestión diseñados para el proceso de "Gestión de Apoyo Judicial", no generan información útil, para la toma de decisiones.

El cumplimiento del indicador de gestión "*Atención de las solicitudes de las partes*", durante los meses de mayo y junio de 2019, superó el 100% en la medición, sin tener solicitudes pendientes por atender de periodos anteriores, lo cual indica que hay un error en el registro.

Para el mes de agosto de 2019, los dos indicadores del proceso, "*Atención de las solicitudes de las partes*" y "*Atención de Derechos de Petición*", no registran la medición de la gestión.

- *Sistema de Gestión de Seguridad de la Información:* Se hace necesario asegurar los servicios de aplicaciones en redes públicas, de conformidad con lo establecido en el Control A14.1.2., de la Norma ISO 27001:2013.
- *Sistema de Gestión de Calidad:* Con relación a la caracterización del proceso es necesario realizar los ajustes y actualizaciones, teniendo en cuenta las entradas, salidas, criterios, métodos, seguimiento y medición, indicadores de desempeño, recursos necesarios, asignación de responsabilidades y autoridad, riesgos, así como los documentos y registros asociados que permitan dar cumplimiento al Manual de Operaciones y del Sistema de Gestión Integrado que permita dar cumplimiento a la mejora propuesta por la entidad.

Es importante que la información de las providencias sea completa, veraz y oportuna, toda vez que se dificulta tanto el cumplimiento de las órdenes que imparte el juez del concurso en los procesos de insolvencia, como el cobro de las sanciones pecuniarias que se imponen en desarrollo de los mismos, toda vez que no se identifica claramente los datos que permitan la identificación y el domicilio de la concursada



SUPERINTENDENCIA
DE SOCIEDADES

SUPERINTENDENCIA DE SOCIEDADES

Código :EC-F-003

SISTEMA DE GESTIÓN INTEGRADO

Fecha: 01 de Junio de
2017

PROCESO: EVALUACIÓN Y CONTROL

Versión: 011

FORMATO: INFORME DE AUDITORÍA INTERNA

Número de Página 12 de
12

7. CONCLUSIONES DE LA AUDITORÍA

o del deudor, así como el valor en pesos de dicha sanción, de manera que se tenga un control apropiado para la gestión de cobro.

- *Sistema de Gestión Ambiental:* Se debe prestar especial cuidado y atención a la falta de adecuado espacio físico para el archivo satélite que maneja el grupo de Apoyo Judicial, toda vez que a causa de ello, se puede afectar el desplazamiento de los funcionarios frente a una eventual emergencia ambiental y la integridad de los documentos que conforman los respectivos expedientes.
- *Gestión Documental:* Incumplimiento de los numerales 3.2.1.y 3.2.6., del Manual de archivo central y de gestión, Código: GDOC-M-001, de fecha 17 de abril de 2019, Versión 012.
- *Auto control:* Se socializó con los auditados aspectos de prevención y sugerencias de control frente a los procesos que adelanta el Grupo de Apoyo Judicial, la custodia de los documentos y los equipos durante el tiempo que éstos estén desatendidos y mantener el escritorio y la pantalla limpia de todo tipo de archivos personales, los cuales deben estar encaminados al aseguramiento de la gestión y logro de los objetivos de la Entidad.

Como resultado de lo expuesto, se identificaron **DOS (02) Observaciones y TRECE (13) No Conformidades**, que requieren estructuración de acciones de mejora y correctivas que permitan garantizar la mejora continua y por ende la madurez de los Sistema de Gestión, de Control Interno y la Gestión Institucional.

Para constancia se firma en Bogotá D.C., a los veintisiete (27) días del mes de septiembre del año 2019.

8. RESPONSABLES INFORME DE AUDITORIA

Nombre Completo	Responsabilidad	Firma
Arnulfo Suárez Pinzón	Jefe Oficina de Control Interno	
Ángela Consuelo López Vargas	Auditor Líder	
Lola Graciela Venegas Castro	Equipo Auditor	
Miguel Darío Quintana Sánchez	Equipo Auditor	

9. ANEXOS

Listas de chequeo, entrevistas y documentos soporte, incluidos en el aplicativo de Riesgos y auditoria.